



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RIBOTA DE MENA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 01/2015 para el ejercicio de 2015*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de enero de 2017, ha aprobado inicialmente el expediente 01/2015 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Ribota de Mena para el ejercicio 2015.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Ribota de Mena, a 25 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente,  
Aitor Ortiz de Vallejuelo Tapia